

COMISIÓN DE PROPIEDAD Y ESPACIO PÚBLICO
-EJE TERRITORIAL-

RESOLUCIÓN	FECHA	SUMILLA
APROBADO:		
NEGADO:		
OBSERVACIONES:		

Señor Alcalde, para su conocimiento y el del Concejo Metropolitano de Quito, remitimos el siguiente Informe emitido por la Comisión de Propiedad y Espacio Público, con las siguientes consideraciones:

1. ANTECEDENTES:

En sesión pública ordinaria de 21 de marzo de 2018, la Comisión de Propiedad y Espacio Público, analizó el pedido formulado por el Abg. Juan Choez Beltrán y Sra. Jeanneth Cigüenza, en sus calidades de Presidente y Secretaria del Comité Barrial "Federico Páez" de Luluncoto, respectivamente; remitida mediante oficios No. C.B.F.P.L.2016.002 de 16 de febrero de 2016 y oficio alcance No. C.B.F.P.L.2017.020 de 19 de mayo de 2017, a fojas 10 y a fojas 145 del expediente No. 2017-074393, mediante los cual solicitan la celebración de un Convenio de Administración y Uso Múltiple de la Liga Deportiva Barrial "Federico Páez" conjuntamente con la Concha Acústica de dicha Liga y la Sede Social, ubicadas en las calles Fidel López Arteta y Alberto Larrea, la Liga; y, en las calles Leonidas García y Carlos Sánchez, la Sede Social; predios No. 183314 y No. 689280, claves catastrales Nos. 20301-05-001 y 20301-007-003, respectivamente; ubicados en el Sector de Luluncoto, parroquia Chimbacalle.

2.- INFORMES TÉCNICOS:

2.1.- Mediante informe social No. 011-DGPD-2017 de 14 de febrero de 2017, a fojas 127-130 del expediente, el Licenciado David Granda Balarezo, Director de Gestión Participativa y Desarrollo de la Administración Zonal Eloy Alfaro, emite el informe social relacionado con este trámite, mismo que en su parte medular señala:

"Por no existir objeción ni argumentos contrarios sobre la solicitud del Comité Barrial "Federico Páez", referente al Convenio Administración y Uso Múltiple, esta Dirección emite Informe Social Favorable, para continuar con el trámite pertinente, siempre y cuando las autoridades competentes así lo ameriten en cumplimiento de las ordenanzas y normas legales." (lo resaltado me pertenece)

2.2.- Mediante memorando No. AZEA-UTYV-2017-0262 de 22 de junio de 2017, a fojas 152 del expediente, el Arq. Xavier Molina, Jefe de Territorio y Vivienda de la Administración Zonal Eloy Alfaro, emite su informe al respecto, documento que en su parte pertinente indica:

“Me permito informarle, que se realizó la inspección al sitio y se pudo constatar que la mencionada sede Social se encuentra sin uso y abandonada, la cual es de un piso, estructura metálica, mampostería de bloque y cubierta de eternit, la misma que se encuentra en condiciones regulares, y se procedió a realizar el levantamiento planimétrico de la construcción y del lote con las siguientes superficies: área de terreno: 461,86 m²; área de construcción: 188,79m²; linderos : AL NORTE: en 27,55m con Calle Carlos Sánchez; AL SUR en 27,55m con Lote Municipal; AL ESTE en 16,70m con Lote Iglesia San Pedro Apostol y AL OESTE en 16,70m con Calle Leonidas García y con los siguientes datos técnicos según cédula catastral: (...)” (lo resaltado me pertenece)

2.3.- Mediante informe social No. 2017-0046-DGPD de 9 de agosto de 2017, a fojas 154-156 del expediente, el Licenciado David Granda Balarezo, Director de Gestión Participativa y Desarrollo de la Administración Zonal Eloy Alfaro, emite el informe social relacionado con este trámite, mismo que en su parte pertinente señala:

“Luego de la inspección y verificaciones al espacio se sugiere efectuar de manera FAVORABLE el convenio de administración y uso por otro lado sería factible el hecho de que se coordine su uso futuro con la Liga a través de su directiva quienes utilizan el espacio con frecuencia ya que ellos también son parte de la comunidad. De esta forma no se afecte ni restrinja el uso del espacio en mención y se garantice el beneficio directo de la comunidad en general.” (lo resaltado me pertenece)

2.4.- Mediante oficio No. DMC-CE-3161 de 6 de abril de 2017, a fojas 131-135 del expediente, el Ing. Erwin Alexander Arroba Padilla, Coordinador de Gestión Catastral Especial de la Dirección Metropolitana de Catastro, remite la ficha con los datos técnicos del predio 183314 solicitado para la celebración del Convenio de Uso y Administración, de conformidad con el siguiente detalle:

“(…)”

FICHA: 1 DE 1

DATOS TÉCNICOS PARA CONVENIO DE USO DE BIENES INMUEBLES MUNICIPALES

1.- DATOS TÉCNICOS DEL INMUEBLE SOLICITADO.

1.1.- ÁREAS DE TERRENO Y/O EDIFICACIONES:

ÁREA DE TERRENO

15.325,23 m²

1.2.- IDENTIFICACION CATASTRAL:

PROPIETARIO: MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CLAVE CATASTRAL: 20301-05-001 (Total)

NÚMERO PREDIAL: 183314 (Total)

1.3.- UBICACIÓN:

PARROQUIA: CHIMBACALLE
BARRIO/ SECTOR: LULUNCOTO
ZONA: LULUNCOTO
DIRECCIÓN: FIDEL LÓPEZ ARTETA Y ALBERTO LARREA

1.4.- LINDEROS DEL ÁREA SOLICITADA

NORTE:	Con calle E4 Fidel López Arteta	231,81 m.
SUR:	Ministerio de Educación	138,64 m.
ESTE:	Propiedad Municipal y Ministerio de Educación en:	87,44 m y 13,27 m.
OESTE:	Con calle S5 Alberto de Larrea	72,97 m.

3.- OBSERVACIONES:

La presente Ficha forma parte integrante del Informe Técnico No. 823-CE-2017, emitido por esta dirección en atención a lo solicitado por la Administración Zonal Eloy Alfaro.

Datos de superficie, linderos y geometría del inmueble según requerimiento de la Administración Zonal Eloy Alfaro remitido con oficio No. 2017 0959 DJ de 09 de marzo de 2017.

Datos tomados conforme archivos gráfico-alfanumérico del sistema SIREC-Q.

En el inmueble existe implantada una cancha de Fútbol."

2.5.- Mediante oficio No. DMC-CE-7984 de 7 de agosto de 2017, a fojas 159-161 del expediente, el Ing. Erwin Arroba Padilla, Coordinador de Gestión Catastral Especial de la Dirección Metropolitana de Catastro, remite la ficha con los datos técnicos del predio 689280 solicitado para la celebración del Convenio de Uso y Administración, de conformidad con el siguiente detalle:

"(...)

FICHA: 1 DE 1

DATOS TÉCNICOS DE INMUEBLES MUNICIPALES

1.- DATOS TÉCNICOS DEL INMUEBLE SOLICITADO.

1.1.- ÁREAS DE TERRENO Y/O EDIFICACIONES:

ÁREA DE REQUERIDA	477,61 m ²
ÁREA DE CONSTRUCCIÓN	192,80 m ²

1.2.- IDENTIFICACION CATASTRAL:

PROPIETARIO: MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
CLAVE CATASTRAL: 20301-07-003
NÚMERO PREDIAL: 689280
RAZÓN CENTRO DE SALUD DE LULUNCOTO

1.3.- UBICACIÓN:

PARROQUIA: Chimbacalle
BARRIO/ SECTOR: Luluncoto
ZONA: Eloy Alfaro
DIRECCIÓN: Calle Carlos Sánchez y Calle Leonidas García

1.4.- LINDEROS DEL ÁREA SOLICITADA

NORTE:	Calle Carlos Sánchez	27,55 m.
SUR:	Propiedad Municipal	27,55 m.
ESTE:	Iglesia San Pedro Apóstol	16,70 m.
OESTE:	Calle Leonidas García	16,70 m.

2.- AVALÚO DE TERRENO Y/O EDIFICACIONES:

DESCRIPCIÓN	ÁREA m2	VALOR M2 USD (LOTE Y/O EDIFICACION)	AVALUO TOTAL USD.
TERRENO	477,61	66,00	31.522,26
CONSTRUCCIÓN	192,80	211,16	40.711,15

3.- OBSERVACIONES:

Datos tomados del sistema SIREC-Q.

El área de terreno de 477,61 m2 es la totalidad del inmueble identificado con la clave catastral 20301-07-003.

Los datos de la presente ficha son actualizados.

Este inmueble se encuentra catastrado a nombre de la MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.

La razón es de acuerdo a la ficha de recorrido para la digitación de datos de Propiedad Municipal. 25-05-2000."

2.6.- Mediante oficio No. DMGBI-2017-3066 de 28 de septiembre de 2017, a fojas 172 del expediente, el Dr. Felipe Córdova Pizarro, Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles, emite su informe favorable, mismo que en su parte pertinente señala:

*"Por lo expuesto, esta Dirección **emite informe favorable** para la entrega de los predios No. 183314, clave catastral 20301-05-001 y No. 689280, clave catastral 20301-07-003, en Convenio de Administración y Uso a favor del Comité Barrial "Federico Páez", por lo que agradeceré a usted se digne disponer a quien corresponda que remita para conocimiento de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, el criterio legal de su competencia." (lo resaltado me pertenece)*

3.- INFORMES LEGALES:

3.1.- Mediante informe legal No. 289-2017-DJ, a fojas 163-164 del expediente, la Abogada Johanna Espinosa, Directora Jurídica de la Administración Zonal Eloy Alfaro, emite su informe legal, mismo que en su parte pertinente indica:

"En mérito a la documentación presentada y a los informes respectivos, esta Dirección jurídica emite informe legal favorable para suscribir el convenio de uso de los predios municipales números 183314, 689280, a favor del Comité Barrial Federico Páez."

3.2.- Mediante oficio referencia Expediente No. PRO-2017-02328 de 31 de enero de 2018, a fojas 182-184 del expediente, el Dr. Edison Yépez Vinueza, Subprocurador Metropolitano encargado, emite su criterio jurídico, mismo que, expresa lo siguiente:

*“Con fundamento en la normativa legal citada, una vez que se cuenta con los informes técnicos mencionados y observando el procedimiento establecido en el cuarto artículo innumerado, agregado a continuación del artículo 1.312 del Código Municipal, Procuraduría Metropolitana **emite criterio legal favorable** para que la Comisión de Propiedad y Espacio Público alcance del Concejo Metropolitano la autorización para la suscripción del Convenio de Administración y Uso de los predios de propiedad municipal No. 183314 (total), con clave catastral 20301-05-001, ubicado en la calle Fidel López Athleta y Alberto Larrea; y, No. 689280 (total) clave catastral 20301-07-003, ubicado en la calle Carlos Sánchez en la Administración Zonal Eloy Alfaro, de conformidad a los datos técnicos remitidos mediante Oficio No. DMC-CE-3161 de 6 de abril de 2017 y DMC-CE7984 de 7 de agosto de 2017 de la Dirección Metropolitana de Catastro, con las recomendaciones legales que a continuación se realizan.*

En cumplimiento del quinto artículo innumerado, agregado a continuación del artículo 1.312 del Código Municipal, se adjunta el proyecto de convenio de administración y uso múltiple elaborado por la Administración Zonal Eloy Alfaro y revisado por Procuraduría Metropolitana, al cual se realizan las siguientes sugerencias:

- 1. Verificar que los datos y los documentos correspondientes de las personas intervinientes en el convenio estén actualizados.*
- 2. En la cláusula SEGUNDA relacionada con documentos que forman parte del Convenio, en dicho proyecto se deberá agregar la autorización del Concejo Metropolitano de Quito, para la suscripción del mismo.*
- 3. En la cláusula SÉPTIMA, se recomienda no realizar designaciones a personas específicas, sino al cargo que desempeña.*
- 4. En el título de la cláusula DÉCIMA PRIMERA, agregar la palabra “DIVERGENCIAS”. (lo resaltado me pertenece)*

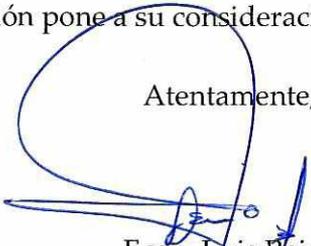
4.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN:

La Comisión de Propiedad y Espacio Público, luego de analizar el expediente, en sesión ordinaria realizada el 21 de marzo de 2018, acoge los criterios técnico y legal, con fundamento en los artículos 60, literal n) y 90, literal n) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y, el primer artículo innumerado de la Ordenanza Metropolitana No. 097, sancionada el 15 de septiembre de 2003; emite **DICTAMEN FAVORABLE**, para que el Concejo Metropolitano autorice la celebración del Convenio de Administración y Uso Múltiple entre la Administración Zonal “Eloy Alfaro” y los representantes del Comité Barrial “Federico Páez” de Luluncoto, por un plazo de 5 años, de la sede de la Liga Deportiva Barrial “Federico

Páez" conjuntamente con la Concha Acústica y la Sede Social, ubicadas en los predios de propiedad municipal No. 183314 (total), con clave catastral 20301-05-001, ubicado en la calle Fidel López Atleta y Alberto Larrea; y, predio No. 689280 (total) clave catastral 20301-07-003, ubicado en la calle Carlos Sánchez, sector de Luluncoto, parroquia Chimbacalle; de conformidad a los datos técnicos remitidos mediante Oficio No. DMC-CE-3161 de 6 de abril de 2017 y DMC-CE7984 de 7 de agosto de 2017 de la Dirección Metropolitana de Catastro, tomando en consideración las recomendaciones efectuadas por Procuraduría Metropolitana, mismas que constan en el oficio referencia expediente No. PRO-2017-02328, de 31 de enero de 2018.

Dictamen que la Comisión pone a su consideración y la del Concejo Metropolitano.

Atentamente,


Econ. Luis Reina

**Presidente de la Comisión de
Propiedad y Espacio Público**


Abg. Renata Salvador

Concejala Metropolitana

Acción	Responsable	Unidad:	Fecha:	Sumilla
Elaborado por:	R. Delgado	AGSGCM	2018-04-04	
Revisado por	J. Morán	PGCM	2018-04-04	

Adjunto expediente con documentación constante en 196 hojas.

Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito				
Registro Entrega Expedientes				
Concejal	Fecha entrega		Fecha devolución	
Econ. Luis Reina	04-04-2018	R.	11-04-18	R.
Abg. Renata Salvador	16-04-2018	R.	16-04-2018	R.
Entrega Alcaldía Metropolitana	Fecha		Recepción	
	20-04-2018 R.		Du 12:46.	

COMITÉ BARRIAL "FEDERICO PAEZ" - LULUNCOTO

CON ESTATUTOS APROBADOS POR EL MINISTERIO DE INCLUSION ECONOMICA Y SOCIAL N° 033 desde el 18 de Enero del 2013
DIRECCIÓN: FIDEL LOPEZ ARTETA Y ALBERTO LARREA CHIRIBOGA (ESQ.)

PRESIDENCIA
3132 463 / 0992 528 752

SECRETARIA
2645 862 / 0998 389 656

*Parti atender
16/03/16*

Coordinador

Coordinador

QUITO
ADMINISTRACION ZONAL ELOY ALFARO

2016-031709

04 MAR 2016 / SH 2016-031709
HORA

RECIBIDO POR
DIRECCION JURIDICA

Quito, 16 de febrero de 2016
OFICIO No. C.B.F.P.L.2016.002

Señor Ingeniero
Edwin Bosmediano
ADMINISTRADOR ZONA ELOY ALFARO
Presente.-

25 FEB 2016
COMITE N° 002237
DIRECCION ADMINISTRATIVA

*Levante
Recibe AS hojas*

De nuestras consideraciones:

El Comité Barrial Federico Páez Luluncoto, le saluda muy comedidamente y le augura muchos éxitos en sus funciones de Administrador en este grandioso y populoso sector del sur del Distrito Metropolitano de Quito, y al mismo tiempo solicitamos a Usted se otorgue al Comité Barrial un **CONVENIO DE ADMINISTRACIÓN Y USO MULTIPLE DE LA LIGA DEPORTIVA BARRIAL FEDERICO PAEZ CONJUNTAMENTE CON LA CONCHA ACUSTICA**. Por razones que a continuación detallamos.

PRIMERO.- El 8 de Enero de 1997, el Dr. Jamil Mahuad Witt, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, entregó en COMODATO a la Liga Deportiva Barrial y Cultural "Federico Páez", representada por su Presidente señor Erwin Acosta Cevallos, el inmueble con clave catastral veinte mil trescientos uno (20301) de 15.260 m2, en el cual está construido el estado de la Liga Barrial y la Concha Acústica de Luluncoto, con sus respectivas instalaciones.

SEGUNDO.- El Sr. Erwin Acosta fue nombrado Presidente de la Liga Deportiva Barrial y Cultural "Federico Páez" en el período 1995-1997, desde esa fecha y hasta la actualidad sigue desempeñando dichas funciones aduciendo que tiene el COMODATO otorgado por el Municipio a su nombre, nombrándose Presidente a su gusto por varias ocasiones, sin existir alternabilidad en la misma.

TERCERO.- Según informe # IC-2001-413 de la COMISION DE EXPROPIACIONES, REMATES Y AVALUOS, MODIFICATORIA A LA RESOLUCION DE CONCEJO ADOPTADA EN SESION DE AGOSTO 8 DE 1994, En sesión de Concejo efectuada el martes 11 de septiembre del 2001, dio por terminado el COMODATO, porque el Complejo Deportivo es para servicio de la comunidad, y este se encuentra descuidado, en deterioro y abandonado.

CUARTO.- El 18 de diciembre de 2015 con oficio No. 2218-DMDR-2015, el Dr. Pedro Fernández de Córdova Director Metropolitano de Deporte y Recreación, envía un informe completo con todas las irregularidades, documentos, fotografías y todo el expediente completo al Ing. Edwin Bosmediano Administrador Zonal Eloy Alfaro, solicitando dar solución definitiva a éste requerimiento que va por los 3 años.

QUINTO.- Este expediente fue entregado al Lcdo. Ángel Basantes, para que elabore un informe en base a sus investigaciones en la Liga Deportiva Barrial y Cultural "Federico Páez", como dicho.

2016-03-17

QUITO
ADMINISTRACION ZONAL ELOY ALFARO

04 MAR 2016 09:15
HORA

RECIBIDA POR
DESPACHO ADMINISTRADOR ZONAL
Blanca
10 dias

COMITÉ BARRIAL "FEDERICO PÁEZ" - LULUNCOTO

CON ESTATUTOS APROBADOS POR EL MINISTERIO DE INCLUSION ECONOMICA Y SOCIAL N° 033 desde el 18 de Enero del 2013
DIRECCIÓN: FIDEL LOPEZ ARTETA Y ALBERTO LARREA CHIRIBOGA (ESQ.)

PRESIDENCIA

3132 463 / 0992 528 752

SECRETARIA

2645 862 / 0998 389 656

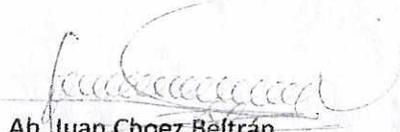
informe esta ya elaborado, solicitamos se dé cumplimiento al mismo, para lograr la restructuración total de la Liga, convocando a Elecciones Democráticas, para nombrar las dignidades de la Liga, y consecuentemente registrar en forma legal en cualquiera de los estamentos del deporte barrial, como la Federación de Ligas Barriales de Quito, Asociación de Ligas Barriales, Unión de Ligas, etc.

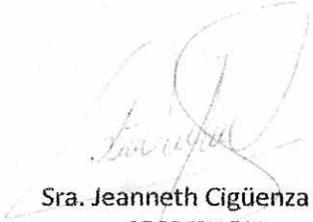
SEXTA.- Por todas estas razones Señor Administrador solicitamos se nos otorgue este Convenio de Administración y uso Múltiple de la Liga Deportiva Barrial y Cultural "Federico Páez", para proceder a su restructuración inmediata en beneficio de todos los moradores del populoso barrio de Luluncoto, que sobrepasan los diez mil habitantes, sus equipos de fútbol tanto de mujeres como de hombres y adultos, fomentar la disciplina y el deporte en bien de nuestros niños y jóvenes para que no se dediquen al vicio de la droga y el licor y se mantengan recreados en el deporte que es salud y vida.

Por la atención favorable que dé a la presente, anticipamos nuestros agradecimientos, reiterándole los sentimientos de consideración y estima.

ADJUNTO.- Copia de los Estatutos del Comité Barrial Federico Páez Luluncoto, copia del RUC del Comité Barrial, Copia del Nombramiento del Representante Legal y copias de cédula y papeletas de votación de los representantes legales.

Atentamente,


Ab. Juan Choez Beltrán
PRESIDENTE


Sra. Jeanneth Cigüenza
SECRETARIA

COMITÉ BARRIAL "FEDERICO PAEZ" - LULUNCOTO

CON ESTATUTOS APROBADOS POR EL MINISTERIO DE INCLUSION ECONOMICA Y SOCIAL N° 033 desde el 18 de Enero del 2013
DIRECCIÓN: FIDEL LOPEZ ARTETA Y ALBERTO LARREA CHIRIBOGA (ESQ.)

PRESIDENCIA
3132 403 / 0992 528 752

SECRETARIA
2645 862 / 0998 389 656

Quito, 19 de Mayo de 2.017

OFICIO No. C.B.F.P.L. 2017.020

Señor Ingeniero

Edwin Bosmediano

ADMINISTRADOR ZONA ELOY ALFARO

Presente.-

De nuestras consideraciones:

Reciba un cordial saludo de todos los moradores de la ciudadela Federico Páez Luluncoto quienes le auguramos éxito en sus funciones.

Como es de su conocimiento señor Administrador, con fecha 16 de febrero del año 2.016, el Comité Barrial Federico Páez Luluncoto, adjuntando todos los documentos pertinentes, solicitamos a usted señor Administrador se nos otorgue el **CONVENIO DE ADMINISTRACION Y USO MULTIPLE DE LA LIGA DEPORTIVA BARRIAL FEDERICO PAEZ LULUNCOTO, CONJUNTAMENTE CON LA CONCHA ACUSTICA**, para así proceder a su restructuración en beneficio de todos los deportistas de nuestra ciudadela y sus alrededores.

Como un alcance al oficio anteriormente mencionado, y al estar el Convenio listo, solicitamos se nos adhiera al mismo la Sede Social de la Liga Deportiva Barrial Federico Páez Luluncoto, que está ubicada en la calle **LEONIDAS GARCIA F2-15 Y CARLOS SANCHEZ** de nuestra Ciudadela y que está abandonada tiempo atrás, ya que en esta se realiza las sesiones de la liga y es aquí que vamos a comenzar su restructuración en beneficio de todos los niños jóvenes y adultos mujeres y hombres que aman el deporte, y que no fue tomada en cuenta en el CONVENIO DE ADMINISTRACION Y USO MULTIPLE DE LA LIGA DEPORTIVA BARRIAL FEDERICO PAEZ LULUNCOTO.

Por la atención favorable que se digna dar a la presente, anticipamos nuestros agradecimientos reiterándole los sentimientos de consideración y estima.

ATENTAMENTE

[Signature]
AB. JUAN CHOEZ BELTRAN

PRESIDENTE

negrito1u@hotmail.com
099-8.712595

Recibido
2 fotos utiles
Margoth Paedts

06/Jun/2017:
Pro. XAVIER Molina:
Favor análisis y
Gestión respectiva
que sea del caso.

Carlos G.
Dxender

[Signature]

ADMINISTRACION ZONAL ELOY ALFARO
COORDINACION DE CONTROL Y GESTION URBANA
- 1 JUN 2017 14:52
HORA
RECIBIDO POR:
Margoth Paedts

QUITO
ADMINISTRACION ZONAL ELOY ALFARO
29 MAY 2017 10:20
HOR.
Blanca
RECIBIDO POR
ADMINISTRADOR ZONAL

SECRETARIO
QUITO
REGISTRO: *2017-074393*
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
ADMINISTRACION ZONAL ELOY ALFARO

ASIGNADO: **22 MAY 2017** *16.31*
HORA

TRAMITE No: **0002488**

NOMBRE: _____ Telf: *Bosmediano*

145
Cientos
cinco
000

INFORME SOCIAL No. 011-DGPD-2017

Para: Arq. Xavier Molina
Jefe de la Unidad de Territorio y Vivienda

De: David Granda Balarezo
Director de Gestión Participativa y Desarrollo.

Asunto: Informe Social Convenio de Uso Comité Barrial "Federico Páez"

Fecha: 14 de febrero de 2017

En atención al memorando N° AZEA-TYV-M-0052, de 3 de febrero de 2017, el Arq. Xavier Molina Jefe de la Unidad de Territorio y Vivienda, en el mismo que solicita realizar un Informe Social, a David Granda Balarezo, Director de Gestión Participativa y Desarrollo, a fin de continuar con el Trámite de Convenio de Administración y Uso Múltiple, solicitado por el Comité Barrial "Federico Páez", ubicada en la calle Fidel Lopez Arteta y Alberto Larrea, sector de Luluncoto, Parroquia la Magdalena, y en atención al oficio No. CBFPI-2016.002 de 16 de febrero 2016, Trámite No. 002237. Registro No. 2016-031709, mediante el cual el Ab. Juan Choez Beltran, Presidente del Comité Barrial "Federico Páez", Luluncoto, el mismo que solicita se les otorgue el CONVENIO DE ADMINISTRACION Y USO MULTIPLE, a favor del Comité Barrial "Federico Páez", así mismo manifiestan que van a proceder a su reestructuración inmediata en beneficio de todos los moradores del populoso barrio de Luluncoto, predio signada con la clave catastral 20301-05001, con predio No. 183314.

1. Con oficio No. 20167918-JZTYV, de 17 de octubre 2016, dirigido al Sr. Esteban Loayza Sevilla, Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles del MDMD, el Sr. Edwin Bosmediano Contero, Administrador Zonal Eloy Alfaro, en su parte principal manifiesta, se proceda a realizar el Convenio de Administración y Uso Múltiple a favor del Comité Barrial Federico Páez, en razón de que este inmueble se encuentra abandonado y deteriorado.
2. Mediante oficio No. 01057-3754.16-DMGBI, de 12 de noviembre de 2016, dirigido al señor Edwin Bosmediano, Administrador Zonal Eloy Alfaro, el Sr. Esteban Loayza Sevilla, Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles del MDMD, hace algunas observaciones en referencia a los informes emitidos por la Administración Eloy Alfaro, que en su parte principal manifiesta que conforme lo disponen las Ordenanzas Metropolitanas Nos. 0097 de 15 de septiembre de 2003, y 0171 de 09 de

[Handwritten signature]
22/02/17

130
cien treinta



enero de 2016, se proceda con el trámite correspondiente para la elaboración del Convenio de Administración y Uso Múltiple a favor del Comité Barrial "Federico Páez", sector Luluncoto, debiendo remitirse a esta Dirección el borrador, a fin de continuar con el trámite correspondiente.

3. La Comisión de Expropiaciones Remates y Avalúos de conformidad con lo prescrito en el artículo 135 de la Ley de Régimen Municipal, resolvió autorizar la modificatoria a la Resolución de Concejo Metropolitano, del 8 de agosto de 1994, la misma que se aplicara a dejar sin efecto el Comodato precario del inmueble de propiedad municipal, ubicado en las calles Fidel López Arteta y Alberto Larrea Chiriboga, sector Luluncoto y que fuera entregado a la Liga Deportiva Barrial y Cultural Federico Páez, a fin de que lo destine a la implantación del complejo deportivo para el servicio de la comunidad, en razón de que este inmueble se encuentra descuidado, en deterioro y abandonado y sin administración ni dirigencia.
4. Con memorando No. AZEA-TYV-M17-0022, de 17 enero de 2017, dirigido al Ing. Jhon Lema, Jefe Zonal de Proyectos, el Arq. Xavier Molina, Jefe de la unidad de Territorio y Vivienda, en atención al memorando, en su parte principal manifiesta, que esa jefatura requiere el Informe de Proyectos del POA, a fin de continuar con el trámite en el que se otorgaría el CONVENIO DE Administración y Uso Múltiple a favor del Comité Barrial "Federico Páez".
5. Mediante memorando No. 002-UP-2017, enviado al Arq. Xavier Molina, Jefe de la Unidad de Territorio y Vivienda, por parte del MSC. John Lema Mosquera, Responsable de la Unidad de Proyectos, quien dice que en lo referente al Convenio de Administración y Uso Múltiple y concha acústica a favor del Comité Barrial "Federico Páez, ubicado en la Parroquia Chimbacalle sector Luluncoto, calle Fidel López Arteta, con clave catastral, 2030105001, Nro. De predio 183314, que una vez el Plan Operativo Anual 2017, informa que no consta la realización de ninguna obra en el lugar mencionado, particular que pone en conocimiento para los fines pertinentes.
6. Con memorando No. AZEA-TYV-M17-0032, de 23 de enero 2017, mediante el cual el Arq. Xavier Molina, Jefe de la Unidad de Territorio y Vivienda, dirigida al Arq. Mauricio Zapata, Jefe de la Unidad de Obras Publicas, solicita que si dentro del POA, 2017, se va ejecutar alguna obra en beneficio de la comunidad a fin de continuar con el trámite, en lo referente al Convenio de Administración y Uso Múltiple a favor del Comité Barrial "Federico Páez", predio con clave No. 20301.05001 y predio No. 18331-4.

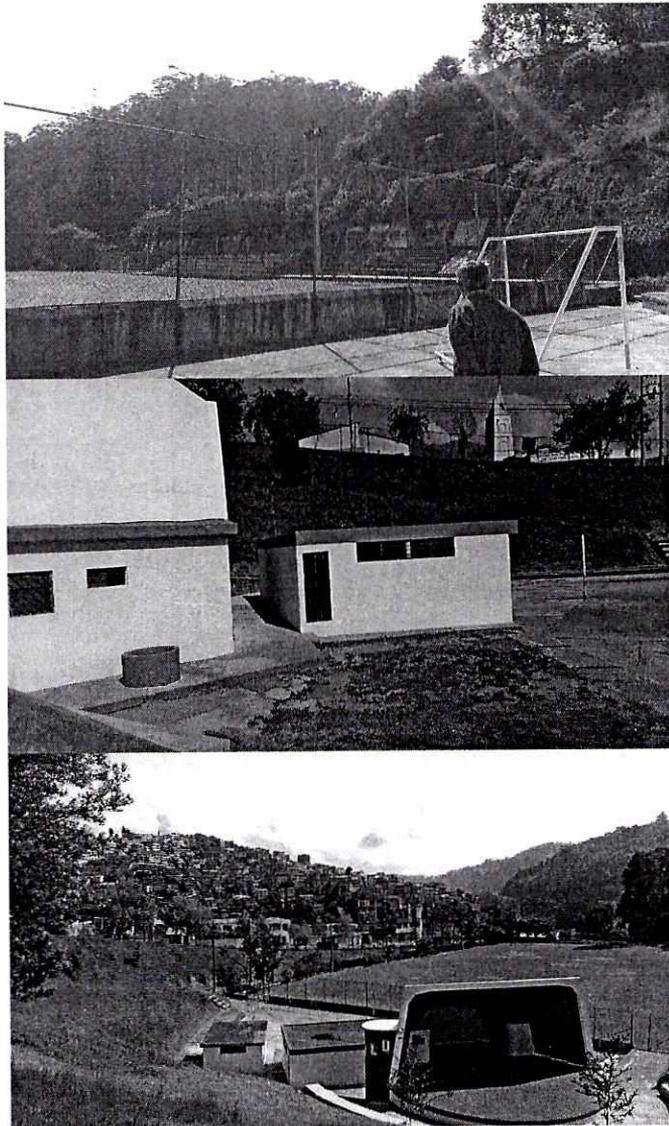
129
Cien Veint
Nove



7. Mediante memorando No. 2016-039.JZOPPYJ, el Arq. Mauricio Zapata, Responsable de la Unidad de Obras Publicas, dirigido a Arq. Xavier Molina, Responsable de la Unidad Territorio y Vivienda, manifiesta que en las área de uso múltiple del barrio "Federico Páez" ubicado en la Parroquia Chimbacalle, Barrio Luluncoto asignado con el predio 183314, la Unidad de Obras publicas informa que de acuerdo el POA 2016, manifiesta que de acuerdo al POA, 2017, no se va intervenir en este predio.

8.- Con memorando No. AZEA-TYV-M-17-0052, de 3 de febrero 2017, el Arq. Xavier Molina, Jefe de la Unidad de Territorio y Vivienda, solicita al Director de Gestión Participativa y Desarrollo, David Granda Balarezo, remita un informe social a fin de continuar con el tramite, referente al Convenio de Administración y Uso Múltiple a favor del Comité Barrial "Federico Páez", Luluncoto, con predio No. 183314, clave catastral No. 20301-05-001.

9.-IDENTIFICACION FOTOGRAFICA



128
cien
Veinte ocho

9.- Conclusión:

.Con los antecedentes expuestos, y una vez constatado el predio solicitado por el Comité Barrial "Federico Páez" para la celebración de Convenio de Administración y Uso Múltiple, se verifica la existencia del mismo, en la Liga Barrial y Cultural "Federico Páez", ubicado en el sector de Luluncoto Parroquia Chimbacalle, calles Fidel López Arteta y Alberto Larrea, predio No. 183314, con clave catastral No. 20301-05-001.

.Que no existe proyecto alguno de obra para la comunidad conforme los informes adjuntos.

Por no existir objeción ni argumentos contrarios sobre la solicitud del Comité Barrial "Federico Páez", referente al **Convenio Administración y Uso Múltiple**, esta Dirección emite **Informe Social Favorable**, para continuar con el trámite pertinente, siempre y cuando las autoridades competentes así lo ameriten en cumplimiento de las ordenanzas y normas legales.

10.- Recomendaciones:

No obstante de las consideraciones expuestas se hacen las siguientes recomendaciones.

Primero.- Notificar a los interesados a efecto de que continúe con el trámite de celebración de Convenio Administración y Uso Múltiple, en las dependencias municipales correspondientes. ✓

Segundo.- Que los solicitantes una vez concluidos los tramites de Convenio Administración y Uso Múltiple del área concedida, remita copia de la documentación pertinente para que conste en los archivos de esta Dirección.

Lo que pongo en su conocimiento para los fines consiguientes.
Atentamente,

David Granda Balarezo
Director de Gestión Participativa y Desarrollo

	Nombre	Fecha	Firma
ELABORADO POR:	DAVID Granda Balarezo	20-02-2017	
REVISADO POR:	David Granda BALAREZO Director Gestión Participativa de Desarrollo	20-02-2017	
Adjunto expediente con 63 fojas útiles			

127
cien. Veinte siete
○



Shra Vantky Chula
Por elaboración el informe social solicitado
23-06-2014

MEMORANDO N° AZEA-UTYV-2017- 0262

PARA: Lcdo. David Granda
DIRECTOR DE GESTION PARTICIPATIVA

DE: Arq. Xavier Molina
JEFE DE LA UNIDAD DE TERRITORIO Y VIVIENDA

ASUNTO: Informe Social Adherencia Sede Social Liga al Convenio de Uso

FECHA: DM Quito, 22 de junio de 2017

En atención al Oficio N° C.B.F.P.L.2017.020, con fecha 19 de Mayo del 2017, por medio del cual el Abg. Juan Choez Beltrán, Presidente del Comité Barrial "Federico Páez" Luluncoto, solicita en la parte pertinente: "Como un alcance al oficio anteriormente mencionado, y al estar el Convenio listo, solicitamos se nos adhiera al mismo la Sede Social de la Liga Deportiva Barrial Federico Páez Luluncoto, que está ubicada en la calle Leonidas García F2-15 y Carlos Sánchez de nuestra ciudadela y que está abandonada tiempo atrás, ya que en esta se realiza las sesiones de la liga..."

Me permito informarle, que se realizó la inspección al sitio y se pudo constatar que la mencionada sede Social se encuentra sin uso y abandonada, la cual es de un piso, estructura metálica, mampostería de bloque y cubierta de eternit, la misma que se encuentra en condiciones regulares, y se procedió a realizar el levantamiento planimétrico de la construcción y del lote con las siguientes superficies: área de terreno: 461,86 m²; área de construcción: 188,79m²; linderos : AL NORTE: en 27,55m con Calle Carlos Sánchez; AL SUR en 27,55m con Lote Municipal; AL ESTE en 16,70m con Lote Iglesia San Pedro Apostol y AL OESTE en 16,70m con Calle Leonidas García y con los siguientes datos técnicos según cédula catastral:

Nombre o razón social: MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Número de predio : 689280 --
Clave catastral : 20301-07-003
Parroquia : Chimbacalle
Barrio : Luluncoto

Según lo informado, esta Unidad le solicita el INFORME SOCIAL, para adherir al Convenio de Administración y Uso Múltiple del Comité Barrial "Federico Páez", la Sede Social de la Liga Deportiva Barrial, previa en vista a la Dirección Jurídica.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Arq. Xavier Molina
JEFE DE TERRITORIO Y VIVIENDA

Anexo: Registro 2017-074393, adjunto 4 fojas útiles

	NOMBRE	FECHA	FIRMA
ELABORADO POR:	Arq. Xavier Molina G.	22/06/2017	
APROBADO POR:	Arq. Xavier Molina G.	22/06/2017	

29 AGO 2017 9:40
HORA

QUITO
ADMINISTRACION ZONAL EL D.Y ALFARO
RECIBIDO POR DIRECCION JURIDICA

22 JUN 2017 15:28
HORA
RECIBIDO POR DIRECCION PARTICIPATIVA DEL DESARROLLO

152
cien cincuenta dos

*Parte Favor
despachar urgente
Gracias 22/08/17
CP*

Informe 2017-0046-DGPD

Para: Ing. Edwin Bosmediano Contero
Administrador de la Zona Eloy Alfaro

De: Lcdo. David Granda Balarezo
Director de Gestión Participativa y Desarrollo.

Asunto: Informe Social

Fecha: 09 de agosto del 2017

*GRANDA
Balarezo DGPD
CJO.*

En atención al memorando N° AZEA-UTYV-2017-0262 de la Unidad de Territorio y Vivienda, en el que solicita a esta dirección el informe social en alcance por la adherencia de la Sede Social, en vista que este espacio quedó suelto luego de haberse presentado el anterior informe N°011-DGPD-2017 el mismo que permite la entrega en convenio de administración y uso de la Liga Deportiva Barrial Federico Páez Luluncoto.

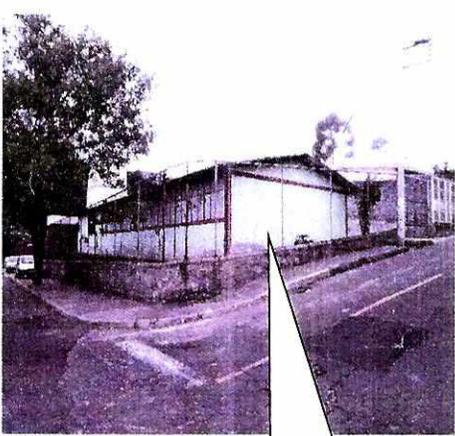
La solicitud está efectuada por el Ab. Juan Chóez Beltrán, Presidente del Comité Barrial "Federico Páez".
Para este informe social tengo a bien comunicar lo siguiente:

Fecha y hora de inspección: martes 1 de agosto del 2017 a las 12:30 horas

Responsable: Vanthy Chalá Obando

1.- Ficha del espacio

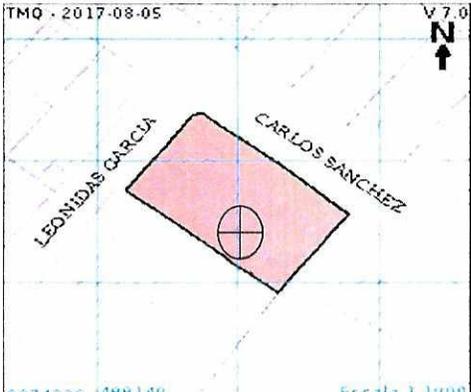
QUITO
ADMINISTRACIÓN ZONAL ELOY ALFARO
16 AGO 2017 16 H 15
RECIBIDO POR
DIRECCIÓN JURÍDICA

1. IDENTIFICACION	6. FOTOGRAFIA DIGITAL
Inspección de Predio: Adherencia al espacio de la Liga solicitado en comodato por la directiva barrial / Utilización del espacio para reuniones de la Liga y eventos sociales.	 <p>Área solicitada en inspección</p>
2.- UBICACIÓN	
Calle : Leónidas García Intersección: Carlos Sánchez Parroquia: Chimbacalle Barrio: Luluncoto Zona: Sur	
3.- Características	
El predio está ubicado en el Luluncoto. Es sede social de la liga lugar donde desarrollan las sesiones.	
4. Estado actual del Terreno	
Este espacio es utilizado como sala de sesiones de la liga y una parte como vivienda lugar donde habita un señor quien funge de un cuidador".	

*156
ciento
cincos
seis*

QUITO
ADMINISTRACIÓN ZONAL ELOY ALFARO

14 AGO 2017 10:41
RECIBIDO POR
ADMINISTRADOR ZONAL

5. Observaciones:	7. Ubicación
El predio es municipal, actualmente está limpio las instalaciones presentan deterioro por el tiempo de la construcción, con un buen mantenimiento mejoraría visiblemente.	

2.- Datos Generales del predio:

Propiedad:	Municipal
Predio :	689280
Clave Catastral Anterior :	20301-07-003
Geo - Clave	170102090003001111
Área del lote	477.61 m2
Área de Construcción cubierta	192.80 m2

3.- Tareas Realizadas:

Se realizó la inspección del lugar en parte debido a la presión por parte del dirigente quien está solicitando la adherencia a lo que ya aprobado para entrega en convenio de administración y uso de los espacios.

El espacio se encuentra en condiciones regulares, cuenta con:

- Área amplia a la que se la puede denominar auditorio con una tarima lugar en el según lo manifestado por el señor Víctor Camacho Onofre cuidador del espacio quien reside en el lugar, lo utilizan como área de sesiones y eventos sociales.
- Pieza para vivienda: dos cuartos, cocina, baños (uso general)
 - Datos de la persona que vive en el lugar y funge como cuidador por un tiempo de un año y medio, el acuerdo del cuidado a cambio de la vivienda lo han celebrado en un contrato civil entre la Liga y el indicado.
 - Nombre: Víctor Camacho Onofre
 - Edad: 46 años
 - Estado civil: Divorciado

*155
ciento cincuenta y cinco*

- Ocupación: Conductor profesional conduce un taxi que no es de su propiedad)
- Cargas Familiares: 3 hijos menores, a quienes pasa una mensualidad por ley de \$ 250 (doscientos cincuenta dólares).

4.- Conclusión:

Considerando que el pedido lo realiza el dirigente barrial se debería considerar un acuerdo con los Dirigentes de la Liga barrial quienes cuentan con su respectiva dirigencia y son los que usan el espacio.

Luego de la inspección y verificaciones al espacio se sugiere efectuar de manera FAVORABLE el convenio de administración y uso por otro lado sería factible el hecho de que se coordine su uso futuro con la Liga a través de su directiva quienes utilizan el espacio con frecuencia ya que ellos también son parte de la comunidad. De esta forma no se afecte ni restrinja el uso del espacio en mención y se garantice el beneficio directo de la comunidad en general.

Lo que pongo en su conocimiento para los fines consiguientes.

Atentamente,


Ecd. David Granda Balarezo
Director de Gestión Participativa y Desarrollo

	Nombre	Fecha	Firma
ELABORADO POR:	Vanthy Rocío Chala Obando Coordinador Sectorial	09/08/2017	
Oficio N°:	C.B.F.P.L. 2017.020		
Trámite:	2017-074393		
Fojas:	9 Fojas		

154
ciento
cinco y
cuatro

Carolina E.
Fines consiguientes

Favor
ORG
24/04/17
[Signature]

OFICIO No. DMC-CE-3161
QUITO, D.M., 8 ABR 2017

Señor
Edwin Bosmediano Contero
ADMINISTRADOR ZONA ELOY ALFARO

Presente

De mi consideración:

Con Oficio N° 2017 0959 DJ de marzo 09 de 2017, ingresado en esta Dirección con ticket Gdoc 2016-561825, asignado el 22 de marzo de 2017, la Administración Zona Eloy Alfaro, en lo referente a la solicitud de Convenio de Uso del inmueble, ubicado en la calle Fidel López Arteta y Alberto Larrea, sector Luluncoto, Parroquia Chimbacalle, a favor del Comité Barrial "Federico Páez", indica que el área que se entregará para dicho Convenio, es el área total del predio No. 183314, de clave catastral No. 20301-05-001, de acuerdo a los informes técnicos adjuntos.

La Dirección Metropolitana de Catastro, una vez revisado la documentación adjunta, en una ficha técnica remite los datos técnicos del área en referencia para que se continúe con el trámite que corresponda, inmueble sin antecedentes históricos sobre la titularidad de dominio.

Atentamente,

[Signature]

Ing. Erwin Alexander Arroba Padilla
COORDINADOR GESTIÓN ESPECIAL CATASTRAL

Revisado por	Ing. Juan Solís Servidor Municipal	04/04/2017	[Signature]
Elaborado por	Ing. Carolina Cárdenas Analista Catastral	03/04/2017	[Signature]
Referencia Interna	Of 823-CE-2017		
Ticket Gdoc	N° 2016-561825		

2017 - Abril - 25
15:00

QUITO
ADMINISTRACIÓN ZONAL ELOY ALFARO
19 ABR 2017 15:15
Geo P
RECIBIDO POR
DIRECCION JURIDICA

QUITO REGISTRO: 2016-561825
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
ADMINISTRACIÓN ZONAL ELOY ALFARO
ASIGNADO: 12 ABR 2017 10:39 HORA

TRAMITE No: Bosmediano
NOMBRE: Bosmediano

Recibido
(127) Fines utiles
[Signature]

QUITO
ADMINISTRACIÓN ZONAL ELOY ALFARO
13 ABR 2017 08:57 HORA
Blanca L
RECIBIDO POR
DESPACHO ADMINISTRADOR ZONAL

125
[Signature]

2011/12/12

10112

DATOS TÉCNICOS PARA CONVENIO DE USO DE BIENES INMUEBLES MUNICIPALES

1.- DATOS TÉCNICOS DEL INMUEBLE SOLICITADO.	
1.1.- ÁREAS DE TERRENO Y/O EDIFICACIONES:	
ÁREA DE TERRENO	15.325,23 m ²
1.2.- IDENTIFICACIÓN CATASTRAL:	
PROPIETARIO	: MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
CLAVE CATASTRAL	: 20301-05-001 (Total)
NÚMERO PREDIAL	: 183314 (Total)
1.3.- UBICACIÓN:	
PARROQUIA:	: CHIMBACALLE
BARRIO/SECTOR	: LULONCOTO
ZONA	: LULONCOTO
DIRECCIÓN	: FIDEL LÓPEZ ARTETA Y ALBERTO LARREA
1.4.- LINDEROS DEL ÁREA SOLICITADA:	
NORTE	: Con calle E4 Fidel López Arieta 231,81 m.
SUR	: Ministerio de Educación 138,64 m.
ESTE	: Propiedad Municipal y Ministerio de Educación en 87,44 m y 13,27 m.
OESTE	: Con calle S5 Alberto de Larrea 72,97 m.

4.- INFORMACIÓN GRÁFICA DEL INMUEBLE	
4.1.- UBICACIÓN GEOGRÁFICA:	
4.2.- VISTA ESTADO ACTUAL:	

4.3.- PLANO:	
<p>CC. 20301-05-001</p> <p>CALLE E4 FIDEL LOPEZ ARTETA 231.81 m</p> <p>72.97 m 52.97m 85.67 m 87.44 m</p> <p>CALLE S5 ALBERTO DE LARREA MINISTERIO DE EDUCACION PROPIEDAD MUNICIPAL</p>	

3.- OBSERVACIONES	
<p>La presente Ficha forma parte integrante del Informe Técnico No. 823-CE-2017, emitido por esta Dirección en atención a lo solicitado por la Administración Zonal Eloy Alfaro.</p> <p>Datos de superficie, linderos y geometría del inmueble según requerimiento de la Administración Zonal Eloy Alfaro remitido con oficio No. 2017 0955 DJ de 09 de marzo de 2017.</p> <p>Datos tomados conforme archivos gráfico-aerofotogramétrico del sistema Si-REC-Q.</p> <p>En el inmueble existe implantada una cancha de Fútbol.</p>	

DATOS DEL TRÁMITE					
TRÁMITE INGRESADO			ATENDIDO		
SOLICITANTE	DOCUMENTO	No.	FECHA		
ADMINISTRACIÓN ZONAL ELOY ALFARO	EXPED.	2017 0959	17/03/2017	823-CE-2017	04-abr-17
	OFICIO				
	TICKET GDOC	2016-561825			
RESPONSABILIDAD TÉCNICA.			COORDINACIÓN		
 Ing. Carolina Cárdenas ANALISTA CATASTRAL ELABORADO			 Ing. Juan Solís SERVIDOR MUNICIPAL REVISADO		
			 Ing. Erwin Arroba Padilla COORDINADOR GESTIÓN ESPECIAL CATASTRAL		

134
 Cies Treinta
 QUITO

QUITO DM, 19 MAR 2017

OFICIO No. 20170959 DJ

Señor
Francisco Panchana
DIRECTOR METROPOLITANO DE CATASTRO
Presente

De mi consideración:

Con el fin de dar atención al memorando No. 0801-17-0080, de 22 de febrero de 2017, para la suscripción del Convenio de Administración y Uso del predio No. 183314 de propiedad municipal a favor del Comité Barrial Federico Páez Luluncoto, solicito a usted emita la ficha con los datos técnicos del área a entregarse.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines consiguientes.

Atentamente,


EDWIN BOSMEDIÁN CONTRERAS
ADMINISTRADOR ZONA ELOY ALFARO



Adj. expediente con carácter devolutivo en (dos expedientes 69 y 57 fojas).

	NOMBRE	FECHA	AREA	SUMILLA
ELABORADO	DRA. POMBOSA	2017-03-6	DIRECCIÓN JURIDICA	
REVISADO	AB. ESPINOSA	2017-03-6		

2016-031709, 2016-561825 (69 fojas); y 2016-001147 (57 fojas).

DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO QUITO	
Fecha de Recepción 19 MAR 2017	Hora:
Recibido por:	

133
Cien Treinta y Tres

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito
 Dirección Metropolitana de Catastro



CÉDULA CATASTRAL EN UNIPROPIEDAD		ALCALDÍA
2017/02/22 11:49		CONSULTA
DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO		IMPLANTACIÓN DEL LOTE
C.C./R.U.C.:	1760003410001	
Nombre o razón social:	MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE	
DATOS DEL PREDIO		
Número de predio:	183314	
Geo clave:	170102090002001111	
Clave catastral anterior:	2030105001000000000	
Año de construcción:	1980	
En derechos y acciones:	NO	
Destino económico:	RECREACIÓN Y DEPORTE	
ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN		
Área de construcción cubierta:	5,133.74 m ²	
Área de construcción abierta:	0.00 m ²	
Área bruta total de construcción:	5,133.74 m ²	
Área de adicionales constructivos:	682.56 m ²	
AVALÚO VIGENTE		
Avalúo del terreno:	\$ 716,454.50	
Avalúo de construcciones cubiertas:	\$ 239,442.61	
Avalúo de construcciones abiertas:	\$ 0.00	
Avalúo de adicionales constructivos:	\$ 29,008.80	
Avalúo total del bien inmueble:	\$ 984,905.91	
DATOS DEL LOTE		
Clasificación del suelo:	Suelo Urbano	
Clasificación del suelo SIREC-Q	URBANO	
Área según escritura:	15,325.23 m ²	
Área de levantamiento:	0.00 m ²	
Área gráfica:	14,215.65 m ²	
Frente total:	325.04 m	
Máximo ETAM permitido:	10.00 % = 1,532.52 m ² [SU]	
Área excedente (+):	0.00 m ²	
Área diferencia (-):	-1,109.58 m ²	
No. de lote:		
Dirección:	E4 FIDEL LOPEZ ARIETA - S/N	
Zona Metropolitana:	ELOY ALFARO	
Parroquia:	CHIMBACALLE	
Barrio/Sector:	LULUNCOTO	
PROPIETARIOS		
NOMBRE	C.C./R.U.C.	%
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	1760003410001	100

132
 en treinta
 dos

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito
Dirección Metropolitana de Catastro



CÉDULA CATASTRAL EN UNIPROPIEDAD	
2017/02/22 11:49	CONSULTA
NOTAS DE LA CÉDULA CATASTRAL	
<p>Conforme a la Ley de Registro, es el Registrador de la Propiedad la autoridad competente para certificar sobre la propiedad de un predio. El catastro no da, ni quita derechos sobre la titularidad de bienes inmuebles, en tal virtud, no es procedente ni legal, que esta Cédula Catastral por sí sola, sea utilizada para legalizar urbanizaciones, fraccionamientos, ni autoriza trabajo alguno en el bien inmueble.</p> <p>Verificada la información de este documento, y si los datos no concuerdan con la realidad física del inmueble, el administrado tiene la obligación de solicitar la correspondiente actualización catastral del predio en el Organismo Competente del MDMQ.</p>	
NOTIFICACIÓN DE AVALÚO	
<p>Realizada la actualización catastral del terreno, construcciones o adicionales constructivos implantados en el predio por gestión del administrado, y siendo que este movimiento genera una nueva valoración del inmueble, el presente documento constituye el acto administrativo con el cual se notifica el nuevo avalúo del predio a su titular; notificación que la receipta el propietario en el correo electrónico personal consignado en el formulario de solicitud de actualización del catastro presentado para el efecto.</p> <p>El administrado encontrándose en desacuerdo con el avalúo, podrá presentar en el plazo máximo de 30 días conforme al artículo 392 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD, el correspondiente reclamo administrativo ante el Director Metropolitano de Catastro.</p>	
REGULARIZACIÓN DE EXCEDENTES Y DIFERENCIAS	
<p>Para los casos de regularización de superficies de terreno que se encuentran dentro del Error Técnico Aceptable de Medición-ETAM, el presente documento, siempre que conste con la firma de responsabilidad de la Autoridad Administrativa Competente o su delegado; (1) constituye el Acto Administrativo para la regularización del área de terreno en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, dejando a salvo el derecho de terceros que se crean perjudicados.</p> <p>"ETAM" es el "Error Técnico Aceptable de Medición", expresado en porcentaje y m2, que se acepta entre el área establecida en el Título de Propiedad (escritura), y la superficie del lote de terreno proveniente de la medición realizada por el MDMQ, dentro del proceso de regularización de excedentes y diferencias de superficies, conforme lo establecido en el Artículo 481.1 del COOTAD; y, a la Ordenanza Metropolitana 0126 sancionada el 19 de julio de 2016.</p> <p>(1) Imprima este documento y solicite en la Jefatura de Catastro de la Administración Zonal respectiva, la regularización del excedente que esta dentro del ETAM o la diferencia dentro del 10%.</p>	



Carlos Guerra
Finis consequentes

18/AGO/2017:

Arq. XAVIER MOLINA: (Arq. MARCO ENARCA)

FAVOR PUBLICISTAS Y GESTIÓN
RESPECTIVA ANTE SEA DEL CASO.

Arq. Juan Manso
Su atención y despena.

21/08/2017



Oficio, DMC-CE-7984

Quito D.M.

07 AGO 2017

Doctor
Edwin Bosmediano Contero
ADMINISTRADOR ZONAL ELOY ALFARO
Presente

De mis consideraciones:

Con Oficio No. AZEA-TYV-20173568, de julio 21 de 2017, ingresado en esta Dirección con Ticket Gdoc 2017-074393, asignado para su despacho el 25 de julio de 2017, la Administración Zonal Eloy Alfaro, solicita remitir la ficha con los datos técnicos, previo a continuar con el trámite de convenio y administración de uso múltiple, predio No. 689280, con clave catastral 20301-07-003, ubicado en el Barrio Luluncoto, Parroquia Chimbacalle.

Sobre el particular, la Dirección Metropolitana de Catastro (DMC), de acuerdo a lo solicitado y luego de revisados los archivos correspondientes, remite en ficha técnica los datos técnicos actualizados del área en referencia.

Atentamente,

Ing. Erwin Arroba Padilla
COORDINADOR GESTIÓN ESPECIAL CATASTRAL

Revisado por	Top. Marco Romero	27-07-2017	
Elaborado por	Ing. Germania Maila	26-07-2017	
Referencia Interna	N° 1687-CE-2017		
Ticket GDOC	N° 2017-074393		
Ticket SGD	N° 2017-AZCE-C04697		

ADMINISTRACION ZONAL ELOY ALFARO
COORDINACION DE CONTROL Y GESTION URBANA

16 AGO 2017 15:33
HORA

RECIBIDO POR:
Georgeta Paendes

999

QUITO
ADMINISTRACION ZONAL ELOY ALFARO

15 AGO 2017 09:13
HORA

Manuel
RECIBIDO POR
DESPACHO ADMINISTRADOR ZONAL

QUITO REGISTRO:
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
ADMINISTRACION ZONAL ELOY ALFARO

ASIGNADO: 14 AGO 2017 15:33
HORA

TRAMITE No: 2017-074393

NOMBRE: *Recibido*
hijas eteles
Pilar Paendes

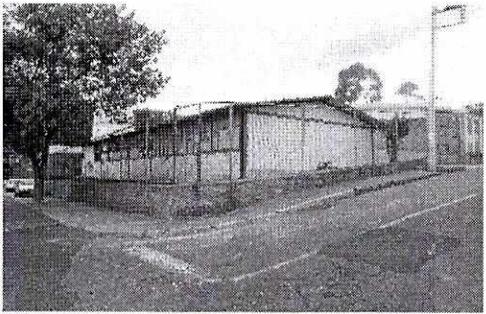
363

161
ciento
sesenta
uno

DATOS TÉCNICOS DE INMUEBLES MUNICIPALES

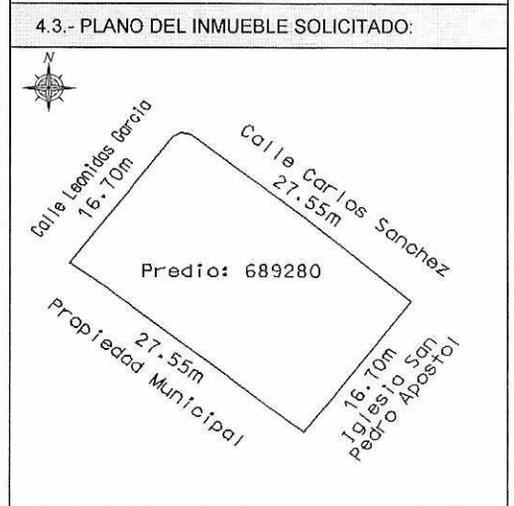
FICHA 1

1.- DATOS TÉCNICOS DEL INMUEBLE SOLICITADO.	
1.1.- ÁREAS DE TERRENO Y/O EDIFICACIONES:	
ÁREA DE REQUERIDA	477,61 m ²
ÁREA DE CONSTRUCCIÓN	192,80 m ²
1.2.- IDENTIFICACIÓN CATASTRAL:	
PROPIETARIO	: MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
CLAVE CATASTRAL	: 20301-07-003
NÚMERO PREDIAL	: 689280
RAZÓN	: CENTRO DE SALUD DE LULUNCOTO
1.3.- UBICACIÓN:	
PARROQUIA:	: Chimbacalle
BARRIO/SECTOR	: Luluncoto
ZONA	: Eloy Alfaro
DIRECCIÓN	: Calle Carlos Sánchez y Calle Leonidas García
1.4.- LINDEROS DEL ÁREA SOLICITADA:	
NORTE	: Calle Carlos Sánchez 27,55 m.
SUR	: Propiedad Municipal 27,55 m.
ESTE	: Iglesia San Pedro Apostol 16,70 m.
OESTE	: Calle Leonidas García 16,70 m.

4.- INFORMACIÓN GRÁFICA	
4.1.- UBICACIÓN GEOGRÁFICA:	
	
4.2.- VISTA ESTADO ACTUAL:	
	

2.- AVALÚO DE TERRENO Y/O EDIFICACIONES			
DESCRIPCIÓN	ÁREA m2.	VALOR m2 USD. (LOTE Y/O EDIFICACIÓN)	AVALUO TOTAL USD.
TERRENO	477,61	66,00	31.522,26
CONSTRUCCIÓN	192,80	211,16	40.711,15

3.- OBSERVACIONES
<p>Datos tomados del Sistema SIREC-Q.</p> <p>El área de terreno de 477,61 m2 es la totalidad del inmueble identificado con la clave catastral 20301-07-003</p> <p>Los datos de la presente ficha son actualizados</p> <p>Este inmueble se encuentra catastrado a nombre de la MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO .</p> <p>La razón es de acuerdo a la ficha de recorrido para la digitación de datos de Propiedad Municipal. 25-05-2000.</p>



DATOS DEL TRÁMITE						
TRÁMITE INGRESADO				ATENDIDO CON		
SOLICITANTE	DOCUMENTO	No.	FECHA	DOCUMENTO	No.	FECHA
ADMINISTRACIÓN ZONAL ELOY ALFARO	OFICIO TICKET	AZEA-TYV-20173568 2017-074393	21-jul-17	OFICIO	1687-CE-2017	27-jul-17

RESPONSABILIDAD TÉCNICA.	COORDINACIÓN
 Ing. Germania Mailla R. ANALISTA CATASTRAL	 Ing. Erwin Arroba Padilla COORDINADOR GESTIÓN ESPECIAL CATASTRAL
ELABORADO	REVISADO

160
 ciento
 30cents



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
FICHA PARA LA TOMA Y DIGITACION DE DATOS DE LA PROPIEDAD MUNICIPAL

NOMBRE DEL PREDIO: CERRON DE SALUD		ZONA: YAVIRAC	Nº: 3	CLAV. CAT. ACTUAL: 20301	HOJA CATASTRAL: 04	LOTIF.: 001
LOCALIZACION DEL PREDIO:		PARRISHIA: San Roque	ACTUAL:	ANTERIOR:	CONTRATA:	SITIADA:
UBICACION:		UBICACION: Boloncoto Bajo	CONTRATA:	SIN RACA:	UNIPROPIEDAD:	MULTIPROPIEDAD:
INDIVIDUALIZACION:		CALLE CARLOS SANJULIANE:	CONTRATA:	SIN RACA:	UNIPROPIEDAD:	MULTIPROPIEDAD:
Nº DE PREDIO: 801033	SECTOR ECONOMICO:	CONTRATA:	SIN RACA:	UNIPROPIEDAD:	MULTIPROPIEDAD:	OBSERVACIONES:

UBICACION:
 N. Calle Carlos Sanchez en 2900 m
 S. Calle Luis Ruiz en 2900 m
 E. Calle y Convento en 4500 m
 O. Calle Leonidas Garza en 4500 m

ZONIFICACION: CONST. CON. SERVICIO AL. PREDIO AL. PREDIO
 PARA CON. SI NO. SERVICIO SI NO. AL. PREDIO SI NO. AL. PREDIO SI NO.

AGUA POTABLE	X	X	X	X	12.00						
ALCANTARILLADO	X	X	X	X	4.00						X
ENERGIA ELECTRICA	X	X	X	X	5.00						
TELEFONO											

CATASTRO LEGAL:

ACCIONES:											
1. INSCRIPCIÓN	2. DOCUMENTACIÓN	3. REVISIÓN	4. REVISIÓN	5. REVISIÓN	6. REVISIÓN	7. REVISIÓN	8. REVISIÓN	9. REVISIÓN	10. REVISIÓN	11. REVISIÓN	12. REVISIÓN
FECHA REGISTRO											

BIB. Nº DE PISOS	AÑO CONST.	CANTIDAD CONST.	ACABA DOS CONST.	ESTADO CONST.	ESTRUC. TURA CONST.	ENMA CONST.	AREA EN M ²	VALOR / M ²	VALOR PREDIO
1	85	8	0	0	1	0	220.96		
2	85	0	0	0	5	1	216.00		
3	85	9	0	0	2	1	26.40		
4									
5									
6									
7									
8									
9									
TOTALES:							411.36		

AVALUO:
 TERRENO: 1327.50 M² VALOR M²
 VALOR TOTAL / CONSTRUCCIONES: VALOR DEL PREDIO: LEVANTO: CALCULO: FECHA:

Nº CASOS	RAZON	FECHA		
		1	2	3
1	RAZON	DATE Y FECHA	DATE Y FECHA	DATE Y FECHA
2	INFORME			
3	RESOLUCION			
4	ESCRITURA CONSTRUCT.			
5	AREA COMPROMETIDA			
6	SALDO TERRENO			
7	SALDO CONSTRUCCION			
8	AVALUO - SALDO			
9	BENEFICIARIO			
10	OBSERVACION			

Nº SECUENCIAL	FECHA	RESPONSABLES	ACCION			
			AREA DE ACTUALIZACION	REGISTRO GUBERNO	REGISTRO TERRO	REGISTRO MANEJO
			REGISTRO GUBERNO	REGISTRO TERRO	REGISTRO MANEJO	VERIFICACION CAMBIO INVESTIGACION
	25. 4. 5. 2008		REGISTRO GUBERNO	REGISTRO TERRO	REGISTRO MANEJO	SISTEMO LEGAL INVESTIGACION

OBSERVACIONES:

159
 ciento cincuenta y nueve



Administración
General

Dirección Metropolitana de
Gestión de Bienes Inmuebles

Oficio No. DMGBI-2017-3066
DM Quito, 28 de septiembre de 2017
Ticket GDOC No. 2017-074393



Doctor
Gianni Frixone Enríquez
PROCURADOR METROPOLITANO
Presente.-

Asunto: Se remite informe para Convenio de Administración y
Uso a favor del Comité Barrial "Federico Páez".

De mi consideración:

En atención al oficio No. AZEA-DJ-2017-4602 de 12 de septiembre de 2017, mediante el cual el Ingeniero Edwin Bosmediano Contero, Administrador de la Zona Eloy Alfaro, remite el borrador del Convenio de Administración y Uso Múltiple de los predios No. 183314, clave catastral 20301-05-001 y No. 689280, clave catastral 20301-07-003, a favor del **COMITÉ BARRIAL "FEDERICO PAEZ"**.

En inspección realizada por un funcionario de esta Dirección se comprobó que los mencionados predios están siendo ocupados por el citado Comité, destinados a: **PREDIO 183314** a complejo deportivo y **PREDIO 689280**, casa barrial

Por lo expuesto, esta Dirección emite informe favorable para la entrega de los predios No. 183314, clave catastral 20301-05-001 y No. 689280, clave catastral 20301-07-003, en Convenio de Administración y Uso a favor del Comité Barrial "Federico Páez", por lo que agradeceré a usted se digne disponer a quien corresponda que remita para conocimiento de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, el criterio legal de su competencia.

Atentamente,

[Firma]
Dr. Felipe Córdova Pizarro
Director Metropolitano de Gestión
de Bienes Inmuebles del MDMQ



Adjunto: 170 folios

ACCION	RESPONSABLE	FECHA	SUMILLA
Elaboración:	Pablo Vega C.	27-09-2017	

Ejemplar 1: Procuraduría Metropolitana
Ejemplar 2: Expediente de la Dirección
Ejemplar 3: Archivo auxiliar numérico

INFORME LEGAL.- 289-2017-DJ

Objeto Trámite: Convenio de Uso de los predios municipales números 183314 y 689280

Propietario: Municipio de Quito

Predio No. 183314 y 689280

Clave Catastral: 2030105001 y 20301-07-003

Parroquia Chimbacalle

ANTECEDENTES:

Informes del predio No. 183314

Informe Social No. 011-DGPD-2017, de 14 de febrero de 2017, suscrito por David Granda Balarezo, Director de Gestión Participativa y Desarrollo, "... emite informe social favorable, para continuar con el trámite pertinente, siempre y cuando las autoridades competentes así lo ameriten en cumplimiento de las ordenanzas y normas vigentes"

Memorando No. AZEA-JZPP-038-2016, de fecha 16 de mayo del 2016, suscrito por el Responsable de Proyectos en el que indica: "*Revisado el Plan Operativo Anual 2016, Si consta la realización de obra en el lugar mencionado (adjunto copia) pero se recomienda que la Dirección de Territorio a través de la Jefatura de Obras Públicas, realicen la inspección In situ, para que certifique definitivamente que el Municipio utilizará este espacio con obra para la comunidad*".

Oficio No. 20167918 JZTYV de fecha 17 de octubre de 2016, dirigido al señor Esteban Loayza Director de Gestión de Bienes Inmuebles del Distrito Metropolitano de Quito, suscrito por el Administrador de la Zona Eloy Alfaro Edwin Bosmediano, elaborado por Arquitecto Xavier Molina en el que dice: "*Se proceda a realizar el Convenio de Administración y Uso Múltiple a favor del Comité Barrial Federico Páez en razón de que este inmueble se encuentra abandonado y en deterioro*"

Memorando No. 002-UP-2017, de fecha 20 de enero del 2017, suscrito por el Responsable Unidad de Proyectos en el que dice: "*revisado el Plan Operativo Anual 2017, le informo que no consta la realización de ninguna obra en el lugar mencionado*".

El Oficio No. 20170959 DJ de fecha 9 de marzo del 2017, dirigido al señor Francisco Panchana, Director Metropolitano de Catastro, suscrito por el Administrador Zona Eloy Alfaro Edwin Bosmediano, en el que dice: "*solicito a usted emita la fecha con los datos técnicos del área a entregarse*".

Oficio No. DMC-CE-3161, trámite 2016-561825, recibido en la Administración Eloy Alfaro el 12 de abril del 2017, suscrito por el

Coordinador Gestión Especial Catastral, que en su parte pertinente dice:
"La Dirección Metropolitana de Catastro, una vez revisado la documentación adjunta, en una ficha técnica remite los datos técnicos del área en referencia para que se continúe con el trámite que corresponda".

Informes del predio No. 689280 (Casa Barrial)

- Oficio trámite No. 0002488, de fecha 22 de mayo del 2017, suscrito por el Ab. Juan Choez Beltrán, el mismo que en su parte pertinente solicita *"como un alcance al oficio anteriormente mencionado y al convenio listo, solicitamos nos adhiera al mismo la Sede Social de la Liga Deportiva Barrial Federico Páez Luluncoto, que está ubicada en la calle LEONIDAS GARCIA F215 Y CARLOS SANCHEZ de nuestra Ciudadela y que está abandonada tiempo atrás, ya que en esta se realiza las sesiones de la liga y es aquí que vamos a comenzar su restructuración en beneficio de todos los niños jóvenes y adultos mujeres y hombres que aman el deporte, y que no fue tomada en cuenta en el CONVENIO DE ADMINISTRACION Y USO MULTIPLE DE LA LIGA DEPORTIVA BARRIAL FEDERICO PAEZ LULUNCOTO"*.
- Memorando No. TYV-2017-0243, suscrito por el Arquitecto Xavier Molina de fecha 9 de junio del 2017, que en su parte pertinente dice: *"se realizó la inspección al sitio y se pudo constatar que la mencionada sede Social se encuentra sin uso y abandonada, lo cual es de un piso, estructura metálica, mampostería de bloque y cubierta de eternit, la misma que se encuentra en condiciones regulares, y se procedió a realizar el levantamiento planimétrico de la construcción y del lote con las siguientes superficies : área de terreno 461,86 m2 área de construcción"*.
- Memorando No. AZEA-UP-2017-034, suscrito por el Responsable de Proyectos, el mismo que en su parte pertinente dice: *"le informo que no consta la realización de ninguna obra en el lugar mencionado"*
- Informe Social favorable, memorando informe No. 2017-0046-DGPD.
- Ficha datos técnicos de los predios municipales números 689280, 183314, suscrita por el Coordinador Gestión Especial Catastral de la Dirección de Avalúos y Catastros.
- Oficio No. DMC-CE-7984 de fecha 7 de agosto del 2017, suscrito por el Coordinador Gestión Especial Catastral, en el que en su parte pertinente dice: *"remite en ficha técnica los datos técnicos actualizados del área en referencia"*.

BASE LEGAL:

El Art. 264 numeral 7 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: *"planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, así como los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley."*

El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece en el artículo 417 que son bienes de uso público, aquellos cuyo uso por los particulares es directo y general, en forma gratuita y lo constituyen entre otros, las casas comunales, canchas, mercados, escenarios deportivos, conchas acústicas y otros de análoga función de servicio comunitario.

Ordenanzas Metropolitanas No. 0097 de 3 de septiembre de 2003 y No. 0171 de 9 de enero de 2006..."

El inciso primero del art. 1 agregado a continuación del artículo 1.312 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, establece: "el concejo metropolitano podrá autorizar la celebración de convenios de administración y uso múltiple de áreas recreativas, casas barriales y comunales del distrito metropolitano, conjuntamente suscritos con ligas parroquiales, barriales, comités promejoras, juntas parroquiales y organizaciones de la comunidad, conjuntamente con la administración zonal metropolitana respectiva."

INFORME LEGAL:

En mérito a la documentación presentada y a los informes respectivos, esta Dirección jurídica emite informe legal favorable para suscribir el convenio de uso de los predios municipales números 183314, 689280, a favor del Comité Barrial Federico Páez.

Atentamente,

AB. JOHANNA ESPINOSA
DIRECTORA JURIDICA

ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaboración:	Dra. P.Pombosa	DJ	201709-7	
Revisión:	Ab. J.Espinosa	DJ	201709-7	

Fecha: **31 ENE 2018** Hora **15:30**

Nº. HOJAS **-184-**

Recibido por: *[Firma]*

Resolución de
Procuraduría
Metropolitana
31/01/2018

QUITO
PROCURADURÍA
METROPOLITANA
EXPEDIENTE PRO-2017-02328
GDOC: 2017 - 074393
DM QUITO,
31 ENE 2018

Abogado
Diego Cevallos Salgado
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO
Presente

De mi consideración:

De conformidad con la Resolución A 004 de 12 de febrero de 2015 y delegación efectuada por el Procurador del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito (E), mediante memorando No. 05 de 08 de agosto de 2016, quien suscribe es competente, en calidad de Subprocurador Metropolitano (E) para emitir el siguiente criterio legal:

I. PETICIÓN:

Con Oficio No. C.B.F.P.L 2016.002 de 16 de febrero de 2016, el Abg. Juan Chóez Beltrán, Presidente del Comité Barrial Federico Páez, solicita se otorgue el Convenio de Administración y Uso Múltiple de la Liga Deportiva Barrial y Cultural "Federico Páez", conjuntamente con la Concha Acústica a favor del Comité Barrial, a fin de proceder con la reestructuración inmediata en beneficio de todos los moradores del populoso barrio de Luluncoto

II. INFORMES TÉCNICOS:

- Con Memorando No. 002-UP-2017 de 20 de enero de 2017, el Msc. John Lema Mosquera, Responsable Unidad de Proyectos, manifiesta en su parte pertinente:

Una vez revisado el Plan Operativo Anual 2017, le informo que no consta la realización de ninguna obra en el lugar mencionado (...)"

- Mediante Informe Social No. 011-DGPD-2017 de 14 de febrero de 2017, el señor David Granda Balarezo, Director de Gestión Participativa y Desarrollo de la Administración Zonal Eloy Alfaro, emite informe social favorable.

Dentro de la conclusión manifiesta: - "...una vez constatado el predio solicitado por el Comité Barrial "Federico Páez" para la celebración de Convenio de Administración y



PROCURADURÍA
METROPOLITANA

Uso Múltiple, se verifica la existencia del mismo, en la Liga Barrial y Cultural "Federico Páez", ubicado en el sector de Luluncoto Parroquia Chimbacalle, calles Fidel López Arteta y Alberto Larrea, predio No. 183314, con clave catastral No. 20301-05-001.

Que no existe proyecto alguno de obra para la comunidad conforme los informes adjuntos.

Por no existir objeción ni argumentos contrarios sobre la solicitud del Comité Barrial "Federico Páez", referente al Convenio Administración y Uso Múltiple, esta Dirección emite Informe Social Favorable para continuar con el trámite pertinente, siempre y cuando las autoridades competentes así lo ameriten en cumplimiento de las ordenanzas y normas legales".

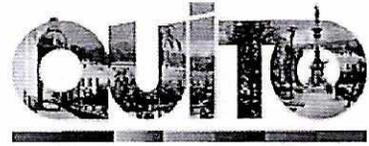
- Con Oficio No. DMC-CE-3161 de 6 de abril de 2017 la Dirección Metropolitana de Catastro, remite la ficha con los datos técnicos del área a entregarse a través del Convenio, predio 183314 y clave catastral 20301-05-001, a fin de que se continúe con el trámite que corresponda.

PROPIETARIO:	Municipio del Distrito Metropolitano de Quito
CLAVE CATASTRAL:	20301-05-001 (total)
NÚMERO PREDIAL:	183314 (total)
PARROQUIA:	Chimbacalle
BARROQUIA/SECTOR:	Luluncoto
ZONA:	Luluncoto
DIRECCIÓN:	Fidel López Arteta y Alberto Larrea

- Con Memorando No. TYV-2017-0243 de 9 de junio de 2017, el Arq. Xavier Molina, Jefe de la Unidad de Territorio y Vivienda de la Administración Zonal Eloy Alfaro, señala:

"... se realizó la inspección y se pudo constatar que la mencionada sede Social se encuentra sin uso y abandonada, la cual es de un piso, estructura metálica, mampostería de bloque y cubierta de eternit, la misma que se encuentra en condiciones regulares, y se procedió a realizar el levantamiento planimétrico de la construcción y del lote con las siguientes superficies: área de terreno: 461.86m²; área de construcción 188,79m² (...) y con los datos técnicos según cédula catastral:

Nombre o razón social:	Municipio Del Distrito Metropolitano de Quito
Número de predio:	689280
Clave catastral:	20301-07-003
Parroquia:	Chimbacalle



PROCURADURÍA
METROPOLITANA

Barrio: *Luluncoto*

Por lo tanto según inspección realizada y para que la Sede Social de las Liga Deportiva Barrial Federico Páez Luluncoto se utilice en beneficio de la comunidad y en particular del Barrio Luluncoto, esta Unidad emite informe Técnico Favorable, para que se adhiera al Convenio de Administración y Uso Múltiple del Comité Barrial Federico Páez, solicitada anteriormente”.

- Con Oficio No. DMC-CE-7984 de 7 de agosto de 2017, la Coordinación de Gestión Especial Catastral, de la Dirección Metropolitana de Catastro, remite la ficha con los datos técnicos actualizados del área en referencia:

ÁREA DE TERRENO	477.61 m ²
AREA DE CONST.	192.80 m ²
PROPIETARIO:	Municipio del Distrito Metropolitano de Quito
CLAVE CATASTRAL:	20301-07-003
NÚMERO PREDIAL:	689280 (total)
RAZÓN:	Sede Social
PARROQUIA:	Chimbacalle
BARROQUIA/SECTOR:	Luluncoto
ZONA:	Eloy Alfaro
DIRECCIÓN:	Carlos Sánchez y Calle Leonidas García

- Con Informe Social No. 2017-0046-DGPD de 09 de agosto de 2017, el Lcdo. David Granda Balarezo, Director de Gestión Participativa y Desarrollo de la Administración Zonal Eloy Alfaro, emite informe social favorable.

Dentro de la conclusión manifiesta: - *Considerando que el pedido lo realiza el dirigente barrial se debería considerar un acuerdo con los Dirigentes de la Liga Barrial quienes cuentan con su respectiva dirigencia y son los que usan el espacio.*

Luego de la inspección y verificación al espacio se sugiere efectuar de manera FAVORABLE el convenio de administración y uso por otro lado sería factible el hecho de que se coordine su uso futuro con la Liga a través de su directiva quienes utilizan el espacio con frecuencia ya que ellos también son parte de la comunidad de esta forma no se afecta ni restrinja el uso del espacio en mención y se garantice el beneficio directo de la comunidad en general”.

- Mediante Informe Legal No. 289-2017-DJ, la Abogada Johanna Espinosa, Directora Jurídica señala: *P-*



PROCURADURÍA
METROPOLITANA

“En mérito a la documentación presentada y a los informes respectivos esta Dirección jurídica emite informe legal favorable para suscribir el convenio de uso de los predios municipales números 183380, 689280, a favor del Comité Barrial Federico Páez.

- Mediante Oficio No. AZEA-DJ-2017-4602 de 12 de septiembre de 2017, mediante el cual el Ingeniero Edwin Bosmediano, Administrador de la Zona Eloy Alfaro, señala:

“Adjunto encontrará el expediente original, que contiene el borrador para suscribir el convenio de uso entre la Organización Solicitante COMITÉ BARRIAL FEDERICO PAEZ LULUNCOTO y esta Administración.

Cabe señalar que los predios municipales a entregarse en convenio y uso son los siguientes: 183314 y 689380 (...).”

- Con Oficio No. DMGBI-2017-3066 de 28 de septiembre de 2017, el Dr. Felipe Córdova Pizarro, en calidad de Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles, establece:

“Por lo expuesto, esta Dirección emite informe favorable para la entrega de los predios No. 183314, clave catastral 20301-05-001 y No. 689280, clave catastral 20301-07-003, en Convenio de Administración y Uso a favor del Comité Barrial “Federico Páez”, por lo que agradeceré a usted se digne disponer a quien corresponda que remita para conocimiento de la Comisión Propiedad y Espacio Público, el criterio legal de su competencia”.

- Mediante oficio No. 0002412-SERD de 13 de diciembre de 2017, la Dirección Metropolitana de Deportes y Recreación, remite informe sobre la suscripción del convenio de administración y uso a favor del Comité Barrial Federico Páez, para lo cual se adjunta el informe técnico No. 024-2017, de fecha 22 de noviembre de 2017, el mismo que manifiesta:

“La Administración Zona Eloy Alfaro puede suscribir convenios de uso y administración del espacio público con las personas jurídica de derecho privado que cumplan con la normativa vigente para el presente caso la Dirección Metropolitana de Deporte y Recreación no puede suscribir ni emitir informe favorable por lo que determina el COOTAD”.



PROCURADURÍA
METROPOLITANA

III. BASE LEGAL:

3.1. El artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador, en lo concerniente a las competencias de los gobiernos municipales, en su numeral 7, establece:

“7. Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, así como los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley.”

3.2. Por su parte, la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito en su artículo 8, Numeral 6, señala que al Concejo Metropolitano le corresponde:

“Reglamentar el uso de los bienes de dominio público, (...)”.

3.3. Concordantemente, el primer artículo innumerado, inciso primero, agregado a continuación del artículo I.312 del Código Municipal, manifiesta que:

“El Concejo Metropolitano podrá autorizar la celebración de convenios de administración y uso múltiple de áreas recreativas, casas barriales y comunales del Distrito Metropolitano, conjuntamente suscritos con: ligas parroquiales, barriales, comités pro mejoras, juntas parroquiales y organizaciones de la comunidad, conjuntamente con la Administración Zonal Metropolitana respectiva”.

IV. ANALISIS Y CRITERIO LEGAL:

Con fundamento en la normativa legal citada, una vez que se cuenta con los informes técnicos mencionados y observando el procedimiento establecido en el cuarto artículo innumerado, agregado a continuación del artículo I.312 del Código Municipal, Procuraduría Metropolitana emite **criterio legal favorable** para que la Comisión de Propiedad y Espacio Público alcance del Concejo Metropolitano la **autorización para la suscripción del Convenio de Administración y Uso de los predios de propiedad municipal No. 183314 (total), con clave catastral 20301-05-001, ubicado en la calle Fidel López Arteta y Alberto Larrea; y, No. 689280 (total) clave catastral 20301-07-003, ubicado en la calle Carlos Sánchez en la Administración Zonal Eloy Alfaro, de conformidad a los datos técnicos remitidos mediante Oficio No. DMC-CE-3161 de 6 de abril de 2017 y DMC-CE-7984 de 7 de agosto de 2017 de la Dirección Metropolitana de Catastro, con las recomendaciones legales que a continuación se realizan.**

En cumplimiento del quinto artículo innumerado, agregado a continuación del artículo I.312 del Código Municipal, se adjunta el proyecto de convenio de administración y uso.



PROCURADURÍA
METROPOLITANA

múltiple elaborado por la Administración Zonal Eloy Alfaro y revisado por Procuraduría Metropolitana, al cual se realizan las siguientes sugerencias:

1. Verificar que los datos y los documentos correspondientes de las personas intervinientes en el convenio estén actualizados.
2. En la cláusula SEGUNDA relacionada con documentos que forman parte del Convenio, en dicho proyecto se deberá agregar la autorización del Concejo Metropolitano de Quito, para la suscripción del mismo.
3. En la cláusula SÉPTIMA, se recomienda no realizar designaciones a personas específicas, sino al cargo que desempeña.
4. En el título de la cláusula DÉCIMA PRIMERA, agregar la palabra “DIVERGENCIAS”

Atentamente,

Dr. Edison Yépez Vinueza
SUBPROCURADOR METROPOLITANO (E)

Adj: Expediente completo (181 FOJAS)

ACCION	RESPONSABLE	UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaboración:	Mónica Guzmán	PRO	29-01-18	X
Revisión:	Patricio Guerrero	PRO		X
Aprobación:	Edison Yépez	PRO		X

Ejemplar 1: Secretaría General de Concejo
Ejemplar 2: Archivo Procuraduría Metropolitana
Ejemplar 3: Respaldo Unidad de Suelo